

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Proyecto Red de Protección Social co - ejecutado por el INEC a través del Proyecto “*Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES*” para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil

INFORMACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES

ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE CLORO DPD PARA LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE AGUA DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL.

Agosto, 2025

1. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE CLORO DPD PARA LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE AGUA DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL”, es de USD \$20.357,30 (Veinte mil trescientos cincuenta y siete con 30/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA , que corresponde al promedio de los valores proformados.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA COTIZACIÓN

2.1. Evaluación

El Comprador adjudicará el Contrato al licitante cuya cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Cotización y haya ofrecido la cotización de precios más baja, en función del precio total, sin IVA. Para evaluar las Cotizaciones, el Comprador considerará:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- c. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes.

Si un licitante se rehúsa a aceptar la corrección, su cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante que aclare su Cotización, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador haya descubierto durante la evaluación de las Cotizaciones.

2.2. Calificación del Licitante:

Para que se pueda adjudicar el Contrato, el licitante deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los criterios mínimos de calificación según se establece a continuación:

2.2.1. Integridad de la Cotización

La integridad de las cotizaciones se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en las bases de la licitación. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología “PASA O NO PASA”.

2.2.2. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

El INEC verificará que los licitantes en la cotización presentada, den cumplimiento expreso y preciso a las especificaciones técnicas, se realizará la respectiva revisión de acuerdo a lo detallado en el formulario de componentes de lo cotizado.

2.2.3. Experiencia específica del licitante:

El licitante deberá acreditar experiencia en la provisión de bienes (Insumo), a través de la presentación de certificados, o actas de entrega recepción parciales y/o definitivas o facturas en los últimos cinco (5) años.

Los documentos a presentar, deberán reflejar los montos que individuales o sumados sean iguales o superiores al 20% del presupuesto referencial del proceso como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante/empresa/institución.
- Objeto de contratación.
- Valor del contrato (sin incluir impuestos).
- Plazo de ejecución

- Fecha de emisión.
- Los documentos deberán estar debidamente suscritos.

2.2.4. Otros parámetros:

El licitante junto con su cotización deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple RUC vigente donde conste la actividad económica y corresponda al objeto de contratación.
- Carta de compromiso de caducidad debidamente suscrita en la cual indique que en el caso de ser adjudicado los insumos deberán tener como fecha de expiración, el periodo igual o superior a 12 meses a partir de su entrega.

En caso de próxima caducidad de los insumos entregados, el administrador de contrato notificará al contratista al menos con 60 días calendario antes de su fecha de caducidad, y éste deberá proceder al canje de los mismos de manera inmediata; sin que esto represente un costo adicional a los ya contratados, frente a lo cual el contratista tendrá un término de cinco días para la entrega efectiva en la Planta Central del INEC.

- Ficha técnica del insumo cotizado, que incluyan las características, nombre, presentación, tiempo de vida útil.

Requisitos de calificación

Asociaciones temporales (APCA)	No aplica
Pruebas de la capacidad de acceso a recursos financieros.	No aplica
Subcontratistas	No se tomará en cuenta experiencia de los subcontratistas.

Para dirimir la calificación entre las cotizaciones calificadas que han cumplido los requisitos mínimos y que su cotización económica sea igual, se considerará para su selección el siguiente parámetro:

- La cotización que presente un plazo de ejecución menor al requerido.

Para aquella cotización, donde cumpla con los requisitos mínimos, se procederá con la adjudicación.

2.2.5 Metodología de Calificación

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología pasa/no pasa, de acuerdo al siguiente detalle establecido por el INEC.

PARAMETRO	PASA	NO PASA
Integridad de la cotización		
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas		
Experiencia Específica del licitante		
Otros Parámetros		

- Vigencia de la Cotización:** 90 días calendario a partir de la fecha de su presentación en la Solicitud de Cotización. El Comprador podrá solicitar a los Participantes que extiendan dicho período de validez.

4. Plazo de Ejecución:

La adquisición del reactivo de cloro DPD se realizará en entregas parciales, en el que deberá entregar el 50% del proceso de contratación en 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y el 50% restante en 15 días hábiles contados a partir de la primera entrega, en las oficinas del INEC Planta Central, área de Almacén General, ubicada en la calle Juan Larrea No. 15-36 y José Riofrío de la ciudad de Quito.

5. Forma de Pago

La forma de pago para el proceso de “ADQUISICIÓN DE REACTIVO DE CLORO DPD PARA LAS PRUEBAS DE CALIDAD DE AGUA DE LA ENCUESTA NACIONAL DE DESNUTRICIÓN INFANTIL”, se realizará de acuerdo a lo señalado en el numeral 4. “PLAZO de EJECUCIÓN” del presente documento, para lo cual se requiere los siguientes documentos:

- Factura electrónica.
- Garantía Técnica (duración mínima de 12 meses, vigente a partir de la suscripción del acta entrega recepción parcial y/o definitiva).
- Ingreso a bodega
- Copia del RUC.
- Certificado Bancario.
- Informe de conformidad emitido por el Administrador del Contrato.

- Acta de entrega recepción parcial y/o definitiva según el caso suscrita por el administrador de Contrato y el Contratista.

6. Lugar de entrega de los bienes (Insumo):

Los insumos deberán entregarse en las oficinas del INEC Planta Central – gestión de Almacén General, ubicada en la calle Juan Larrea N15-36 y José Riofrío de la ciudad de Quito.

7. Indemnización por daños y perjuicios:

Por cada día de retraso o por cada incumplimiento en la entrega de los bienes (Insumo), objeto de la contratación, y tomando como referencia el cronograma fijado, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios correspondiente al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la entrega de los bienes (Insumo) y se le impondrá la indemnización por daños y perjuicios prevista anteriormente. Dicha indemnización por daños y perjuicios no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos queda autorizado por el CONTRATISTA para que haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, previo informe motivado del administrador del contrato.

Si el valor de la indemnización por daños y perjuicios excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, el INEC podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones del Contratista:

- Entregar el reactivo de cloro DPD conforme lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- Suscribirá las actas de entrega-recepciones parciales y definitivas (según corresponda) de los bienes (Insumos) entregados, siempre que se haya cumplido lo requerido por INEC; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- El contratista renuncia a la aplicación de reajuste de precios por la naturaleza del bien (Insumo).
- Entregar la garantía técnica conforme lo requerido por el INEC.
- Entregar la carta de compromiso requerido por el INEC.

8.2. Obligaciones del Contratante:

- Dará las facilidades necesarias al contratista para la ejecución del contrato.
- Cancelará el valor del contrato, previo el cumplimiento de las condiciones de pago que se detallen en el contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El INEC designará a un Administrador del Contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación conforme a lo establecido en normativa legal vigente aplicables y el contrato.

Deberá realizar las gestiones inherentes a la ejecución del contrato, incluyendo los pedidos de prórroga, para lo cual el deberá elaborar un informe, que será puesto a consideración de la máxima autoridad o su delegado, para su aprobación.

El Administrador del Contrato será el encargado de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere lugar, así como también, deberá atenerse a las Especificaciones Técnicas, Bases de licitación, Oferta y Contrato.

La máxima autoridad o su delegado podrá sustituir al Administrador de Contrato en cualquier momento durante la vigencia el mismo, para lo cual, bastará cursar a la contratista la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

10. GARANTÍAS

Garantía técnica: El licitante deberá presentar la garantía técnica por 12 meses de los bienes (Insumos) requeridos contra defectos de fabricación, manufactura o mal material, la cual entrará en vigencia contando a partir de la fecha de entrega de los insumos así como plazo para reparar o reemplazar los Bienes (Insumo) será de 5 días calendario contados a partir de la notificación del administrador de contrato.

Los insumos deberán tener una garantía técnica de doce meses, misma que entrará en vigencia contados a partir de la fecha de suscripción del acta entrega recepción parcial y/o definitiva cuando entregue los bienes (Insumo) mencionados en las especificaciones técnicas.

11. COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN (CTESA):

Se sugiere la conformación del comité de evaluación y calificación con los siguientes funcionarios:

- Delegado de la máxima autoridad: OLIVO GALARZA VICENTE WLADIMIR, Responsable Nacional del Registro Estadístico de Defunciones Generales, con cédula 1723076012.
- Delegado del titular del área requirente: NOTE CAHUEÑAS VANESSA ALEXANDRA, Miembro de Equipo Gestión de Cartografía Estadística, con cédula 1722857420.
- Técnico afín al objeto de contratación: ORTEGA MOREIRA DIANA CAROLINA, Miembro de Equipo Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, con cédula No. 1313072926.
- Secretario: SISA HEREDIA CRISTIAN PAUL, Miembro de Equipo Gestión de Compras de Bienes y Servicios, con cédula No. 1728785047.

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: Se sugiere como Administrador del contrato a PEÑAFIEL SAQUICARAY PABLO ANDRES, Miembro de Equipo de la Gestión de Diseño Muestral, con cédula No. 0604215327.

13. RECOMENDACIONES

En el marco del contrato de préstamo 8946-BIRF EC y 9388-BIRF EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de “Solicitud de Cotización”-SDC, bajo la norma Banco Mundial”, conforme a las “Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el Plan de Adquisiciones aprobado.

14. FIRMAS:

ELABORADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Margoth Herrera C. I.: 1715601736	Responsable de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI	
REVISADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Vladimir Tipán C. I.: 1713401097	Responsable de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares	
APROBADO POR:		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Roxana Villalva C. I.: 0919414680	Directora de Estadísticas Sociodemográficas	

